



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAJEROS

### CONTRATO No. 151/2020-LICITACIÓN-SAE

Contrato de adquisición de cajeros, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Electromecánicos Monterrey, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Emilio Andrés Porte Cantú**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir cajeros, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **473/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de cajeros.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 22, 23 y 24 de junio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2020**. El 29 de junio del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 03 de julio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 09 de julio de 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la única partida al proveedor **Electromecánicos Monterrey, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$6'681,600.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 29 de mayo del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **473/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Electromecánicos Monterrey, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor"** declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR01085**, inscrito en fecha 08 de marzo del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 24 de marzo del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 51,657, volumen 196 de fecha 24 de octubre de 1995, otorgada ante la fe pública del Lic. Joaquín Gerardo Montaño Urdiales, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 43 de los de la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en fecha 24 de noviembre de 1995.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Emilio Andrés Porte Cantú**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público número 18,758, del libro número 45, de fecha 07 de junio del 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Enrique Morales Montemayor, Notario Público número 85 de los de la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, quién manifiesta contar con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Nueva York número 4020, de la Colonia Industrial Habitacional Abraham Lincoln, C.P. 64310, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con números telefónicos (818) 311 01 01, (818) 311 04 10, (811) 500 1521 y (811) 588 16 72, así como la cuenta de correo electrónico dporte@emmtt.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **EMO951025ML1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y371981310-1**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de cajeros, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes y Servicios**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN   | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL       |
|---------|----------|------------------|---|-----------------|----------------|
| 1       | 12       | PIEZA            | <p>CAJERO:</p> <p>CAJERO MARCA EMMTY MODELO EZ-PAY 2020 , QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:</p> <p>A. MAQUINA DE CAMBIO</p> <p>1. Hoppers "Toneleros" (2) con capacidad de 3.200 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT, marca Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos en cualquier combinación. Sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.</p> <p>2. Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI.</p> <p>3. Apilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente, marca MEI para modelo SCNL66.</p> <p>4. Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. Marca CPI, modelo NRI Colibri. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas.</p> <p>5. Tarjeta Controladora modelo EM1-001. Marca EMMTY.</p> <p>6. Dispensador de billetes con capacidad de 1,000 billetes aproximadamente. Marca Glory, Modelo MiniMech. Para una sola denominación.</p> <p>7. Gabinete metálico elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10 y mecanismo de cierre de tres puntos y chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000.</p> <p>8. Cuenta con "bracket" para monitor adicional de Administración del Cajero.</p> <p>9. Cuenta con espacio y sujetadores para componentes necesarios en el cobro de servicios de agua, teléfono y luz, e impresión de documentos oficiales.</p> <p>10. Acabado de pintura en polvo horneada.</p> <p>11. Bóveda superior para área de toneleros.</p> <p>12. Cuenta con rieles en la base de la impresora térmica.</p> <p>13. Incluye Base para montar Lector "PinPad".</p> <p>14. Incluye Pantalla LED de 43" 4K SMART HDMI USB, para proyectar "Publicidad". Marca Hisense, modelo Ultra HD Smart TV LED 43H6500F.</p> <p>15. Incluye Cámara Web Microsoft LifeCam HD-3000</p> <p>16. Cuenta con espacio para la instalación de un Dispositivo de Proximidad. Modelo OMNIKEY 5427.</p> <p>ADICIONALMENTE INCLUYE</p> <p>B. ADMINISTRACION DE CAJERO</p> <p>1. Cuenta con Monitor LED 15.6", Adicional para la Administración del Cajero. Marca Vorago, modelo LED-W15-200</p> <p>2. Kit de Teclado y Mouse inalámbricos. Marca Steren, modelo Com-655</p> <p>C. IMPRESORA DE RECIBOS</p> <p>1. Marca Zebra, modelo KR203.</p> <p>2. Modo de impresión térmico</p> <p>3. Ancho de impresión de 82.5 mm</p> <p>4. Resolución de 203 dpi</p> <p>5. Velocidad 6" /150mm por segundo</p> <p>6. Interfase usb</p> <p>7. Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm</p> <p>8. Peso de 1.1 kg</p> <p>9. Voltaje de entrada de 24v</p> <p>D. IMPRESORA DE DOCUMENTOS</p> <p>1. Impresora láser HP, modelo BN M507dn</p> <p>2. Con bandeja para 550 hojas</p> <p>3. 2 bandejas adicionales para manejo de papel de 550 hojas, cada una.</p> <p>E. SCANNER CÓDIGO DE BARRAS</p> <p>1. Escaneo automático</p> <p>2. Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm</p> <p>3. Interface rs-232, ps2 keyboard wedge</p> <p>4. Lector imagen de área para múltiples aplicaciones Omnidireccional</p> <p>5. Tecnología First Flash</p> <p>6. Marca Metrologic, modelo 3580</p> <p>F. MONITOR DE TOUCHSCREEN</p> <p>1. Marca ELO Touch, modelo 1990L</p> <p>2. Pantalla Plana de LCD</p> <p>3. Tamaño de Display de 19" diagonal</p> <p>4. Tipo de display Active TFT Antirreflejante</p> <p>G. COMPUTADOR</p> <p>1. Marca DELL, modelo Optiplex 7070 SFF</p> | \$480,000.00    | \$5'760,000.00 |



|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
|   |  | <p>2. Sistema Operativo Windows 10 PRO, 64b bits.<br/>     3. Disco Duro de Estado Sólido SSD ADATA SU800, 512 GB, Serial ATA III<br/>     4. 8 GB RAM DDR4<br/>     5. Procesador Intel Core i5 9<sup>a</sup> generación, i5-9500<br/>     6. 10 puertos USB</p> <p>H. UPS (no break)<br/>     1. Marca APC, modelo BR1500 M2LM<br/>     2. 1500 VA<br/>     3. Brinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos<br/>     INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL:<br/>     1. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS CAJEROS<br/>     2. INTERFACE DLL (ELEMENTO CON LOS CUALES SE REALIZA LA COMUNICACIÓN ENTRE EL HARDWARE Y LOS DISPOSITIVOS DE COBRO QUE SON INDISPENSABLES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS)<br/>     3. CURSO DE CAPACITACIÓN EL CUAL SE PROGRAMARÁ LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO<br/>     4. ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE BILLETES NUEVOS APROBADOS POR EL BANCO DE MÉXICO. SE ENTREGARÁ DE FORMA GRATUITA EL CHIP O PROGRAMA NECESARIO PARA HACER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DENOMINACIONES EN LOS ACEPTADORES DE LOS CAJEROS, CADA VEZ QUE SALGA UN NUEVO BILLETE, ESTE COMPROMISO ESTARÁ CONTENIDO EN LA POLIZA DE SERVICIO.<br/>     5. SOPORTE VÍA TELEFÓNICO Y/O WEB DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.<br/>     6. BRANDING DEL CAJERO. SE INCLUYE MÓDULO PARA CAJERO ARMADO CON DOS PAREDES LATERALES, UNA POSTERIOR Y UN TECHO, ASÍ COMO ROTULOS IMPRESOS EN VINÍLICO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS CAJEROS.</p> <p>LAS UBICACIONES FÍSICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS SIGUIENTES:</p> <p>1. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: CALLE MIGUEL HIDALGO # 208, ZONA CENTRO, C.P. 20400<br/>     2. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: PINO SUÁREZ #10, ZONA CENTRO, C.P. 20670<br/>     3. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES. PRESIDENCIA MUNICIPAL: EMILIANO ZAPATA #203B, ZONA CENTRO, C.P. 20920<br/>     4. 1 CAS EN: SORIANA DE VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AV SIGLO XXI 2302 VILLAS DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGS.<br/>     5. 1 CAS EN: DEPORTIVO PERALTA ADELINA HERNÁNDEZ REYNOSO S/N, COL. JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ, C.P. 20196 AGUASCALIENTES, AGS.<br/>     6. 2 CAS EN: CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.<br/>     7. 1 CAS EN: PLAZA SAN MARCOS AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. #2301, FRACC SAN CAYETANO, C.P. 20010 AGUASCALIENTES, AGS.<br/>     8. 1 CAS EN: REGISTRO CIVIL AV HÉROE DE NACOZARI S/N, BARRIO DE LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.<br/>     9. 1 CAS EN: SUPERMERCADO SORIANA CASA BLANCA AV AGUASCALIENTES SUR #105, FRACC. JARDINES DEL SOL, C.P. 20050, AGUASCALIENTES, AGS.<br/>     10. 1 CAS EN: CENTRO COMERCIAL PLAZA VESTIR BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1940, CD INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.<br/>     11. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: PLAZA PRINCIPAL #105 ZONA CENTRO, C.P. 20800.</p> <p>GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS QUE IMPIDAN EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: DE 5 A 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: DE 10 A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO</p> |   |
| <p>TOTAL ADJUDICADO: \$6'681,600.00<br/>     (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p> |  | <p>SUB TOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>TOTAL</p>   | <p>\$5'760,000.00</p> <p>\$921,600.00</p> <p>\$6'681,600.00</p> |

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$5'760,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$921,600.00 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$6'681,600.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

|  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
|  | <b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b> | PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V. |
|  |                                     | ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN        |
|  |                                     | CONTRATO NO. 151/2020-LITACIÓN-SAE                  |

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar los bienes a entera satisfacción de “**La SAE**”; 70 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 17 de septiembre del 2020, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar sin costo adicional para “**La SAE**”:

1. Instalación y puesta en marcha de los bienes.
2. Interface DLL (elemento con los cuales se realiza la comunicación entre el hardware y los dispositivos de cobro que son indispensables para el centro de atención y servicios).
3. Curso de Capacitación el cual se programará la firma del contrato con el proveedor adjudicado y “**La SAE**”.
4. Actualización de versiones de billetes nuevos aprobados por el Banco de México. Se entregará de forma gratuita el chip o programa necesario para hacer la actualización de las denominaciones en los aceptadores de los cajeros, cada vez que salga un nuevo billete, este compromiso estará contenido en la póliza de servicio.
5. Soporte vía telefónica y/o web durante la vigencia del contrato.
6. Branding del cajero. Se incluye modulo para cajero armado con dos paredes laterales, una posterior y un techo, así como rótulos impresos en vinil con los logos Institucionales de Gobierno del Estado y la promoción de los servicios ofrecidos en los cajeros.
7. Póliza de servicio.

Las ubicaciones físicas de los bienes serán las siguientes:

1. En la Presidencia Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, ubicada en la calle Miguel Hidalgo número 208, Zona Centro, C.P. 20400.
2. En la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, ubicada en la calle Pino Suárez número 10, Zona Centro, C.P. 20670.
3. En la Presidencia Municipal de Jesús María, Aguascalientes, ubicada en la calle Emiliano Zapata número 203 B, Zona Centro, C.P. 20920.
4. En Soriana de Villas de Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en Avenida Siglo XXI número 2302, Fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción, C.P. 20126, Aguascalientes, Ags.
5. En el Deportivo Peralta Adelina Hernández Reynoso s/n, Colonia José Guadalupe Peralta Gámez, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.
6. En el Centro Comercial Plaza Patria, ubicado en Avenida José María Chávez número 123, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
7. En el Centro Comercial Plaza San Marcos, ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Nte. Número 2301, Fraccionamiento San Cayetano, C.P. 20010 Aguascalientes, Ags.
8. En el Registro Civil del Estado, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari s/n, Barrio de La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags.
9. En el Supermercado Soriana Casa Blanca, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 105, Fraccionamiento Jardines del Sol, C.P. 20050, Aguascalientes, Ags.
10. En el Centro Comercial Plaza Vestir, ubicado en Boulevard José María Chávez número 1940, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
11. En la Presidencia Municipal de Calvillo, Aguascalientes, ubicada en la Plaza Principal número 105, Zona Centro, C.P. 20800.

Los servicios deberán prestarse según lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 151/2020-LICITACIÓN-SAE

La póliza de servicio deberá ser entregada 70 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 17 de septiembre del 2020 y su vigencia será por 01 año una vez que la misma sea entregada.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales** y el L.I. Jaime Armando Romo Ramírez en su carácter de **Coordinador de Soporte a las Tecnologías de la Información de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales** ambos de “**La SAE**”, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación total de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato y de conformidad por lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 9 de “**La Ley**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

## SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

## SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el período de 12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reparar los bienes entregados en malas condiciones en un plazo de 5 a 10 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, así mismo queda obligado a reponer los bienes en un plazo de 10 a 30 días naturales, contados a partir de la notificación a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el período de 12 meses, a entera satisfacción de “La SAE”. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad en los servicios contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizarlos en un plazo de 5 a 10 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, así mismo queda obligado a reponer los servicios en un plazo de 10 a 30 días naturales, contados a partir de la notificación a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.



**C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de “Los Bienes y Servicios” a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue y no preste “Los Bienes y Servicios” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.



## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes y Servicios” entregados y prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no entregados o prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes y Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El



**Proveedor**" destine para la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**", deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"**El Proveedor**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**La SAE**" por ese concepto, "**El Proveedor**" le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

"**El Proveedor**" se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"**El Proveedor**" se hace responsable ante "**La SAE**" de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**". Igualmente, en el evento de que "**El Proveedor**" no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "**La SAE**" o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, "**La SAE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si "**La SAE**" a solicitud escrita de "**El Proveedor**" así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de "**La SAE**", con o sin intervención de "**El Proveedor**", éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Proveedor**" quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**".

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**", "**La SAE**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "**El Proveedor**":

- a) El incumplimiento en el pago de "**Los Bienes y Servicios**" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "**La SAE**".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**La SAE**":

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de "**Los Bienes y Servicios**" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de "**El Proveedor**" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para "**Los Bienes y Servicios**".
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de "**El Proveedor**" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "**La SAE**".



- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reparación por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue y no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “La SAE” la correcta entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

EP

○○

1

✓



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 151/2020-LITIGACIÓN-SAE

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

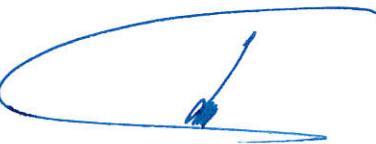
“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N020-2020**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de julio del 2020.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. EMILIO ANDRÉS PORTE CANTÚ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

## TESTIGOS



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 151/2020-LICITACIÓN-SAE

ING. ALEJANDRO VÍA Y DANIELLI  
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ  
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLETH NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

| Valido   | Revisó  | Elaboró   |
|--|---|---|
| LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ<br>COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN<br>GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL<br>ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA<br>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA<br>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE<br>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | LIC. JOAQUÍN GARCÍA GONZALEZ<br>AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA<br>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES |



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 151/2020-LICITACIÓN-SAE

## Anexos

ANEXO B  
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIAMonterrey, N. L., a 03 de Julio, 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N020-2020

| PARTIDA | CANTIDAD | U/M   | DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN  | SÍ OFERTO /<br>NO OFERTO |
|---------|----------|-------|---|--------------------------|
| 1       | 12       | PIEZA | <p>CAJERO:<br/>CAJERO MARCA EMMTY MODELO EZ-PAY 2020, QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:</p> <p>A. MAQUINA DE CAMBIO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoppers "Toneleros" (2) con capacidad de 3,200 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT, marca Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos en cualquier combinación. Sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.</li> <li>2. Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI.</li> <li>3. Apilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente, marca MEI para modelo SCNL66.</li> <li>4. Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. Marca CPI, modelo NRI Colibrí. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas.</li> <li>5. Tarjeta Controladora modelo EM1-001. Marca EMMTY.</li> <li>6. Dispensador de billetes con capacidad de 1,000 billetes aproximadamente. Marca Glory, Modelo MiniMech. Para una sola denominación.</li> <li>7. Gabinete metálico elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10 y mecanismo de cierre de tres puntos y chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000.</li> <li>8. Cuenta con "bracket" para monitor adicional de Administración del Cajero.</li> <li>9. Cuenta con espacio y sujetadores para componentes necesarios en el cobro de servicios de agua, teléfono y luz, e impresión de documentos oficiales.</li> <li>10. Acabado de pintura en polvo horneada.</li> <li>11. Bóveda superior para área de toneleros.</li> <li>12. Cuenta con rieles en la base de la impresora térmica.</li> <li>13. Incluye Base para montar Lector "PinPad".</li> </ol> | Sí Oferto                |

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1  
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401



# EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  | <p>14. Incluye Pantalla LED de 43" 4K SMART HDMI USB, para proyectar "Publicidad". Marca Hisense, modelo Ultra HD Smart TV LED 43H6500F.</p> <p>15. Incluye Cámara Web Microsoft LifeCam HD-3000</p> <p>16. Cuenta con espacio para la instalación de un Dispositivo de Proximidad. Modelo OMNIKEY 5427.</p> <p>ADICIONALMENTE INCLUYE</p> <p>B. ADMINISTRACION DE CAJERO</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuenta con Monitor LED 15.6", Adicional para la Administración del Cajero. Marca Vorago, modelo LED-W15-200</li><li>2. Kit de Teclado y Mouse inalámbricos. Marca Steren, modelo Com-655</li></ol> <p>C. IMPRESORA DE RECIBOS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Marca Zebra, modelo KR203.</li><li>2. Modo de impresión térmico</li><li>3. Ancho de impresión de 82.5 mm</li><li>4. Resolución de 203 dpi</li><li>5. Velocidad 6" /150mm por segundo</li><li>6. Interfase usb</li><li>7. Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm</li><li>8. Peso de 1.1 kg</li><li>9. Voltaje de entrada de 24v</li></ol> <p>D. IMPRESORA DE DOCUMENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Impresora láser HP, modelo BN M507dn</li><li>2. Con bandeja para 550 hojas</li><li>3. 2 bandejas adicionales para manejo de papel de 550 hojas, cada una.</li></ol> <p>E. SCANNER CÓDIGO DE BARRAS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escaneo automático</li><li>2. Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm</li><li>3. Interface rs-232, ps2 keyboard wedge</li><li>4. Lector imagen de área para múltiples aplicaciones Omnidireccional</li><li>5. Tecnología First Flash</li><li>6. Marca Metrologic, modelo 3580</li></ol> <p>F. MONITOR DE TOUCHSCREEN</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Marca ELO Touch, modelo 1990L</li><li>2. Pantalla Plana de LCD</li><li>3. Tamaño de Display de 19" diagonal</li><li>4. Tipo de display Active TFT Antireflejante</li></ol> <p>G. COMPUTADOR</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Marca DELL, modelo Optiplex 7070 SFF</li><li>2. Sistema Operativo Windows 10 PRO, 64b bits.</li><li>3. Disco Duro de Estado Sólido SSD ADATA SU800, 512 GB, Serial ATA III</li><li>4. 8 GB RAM DDR4</li><li>5. Procesador Intel Core i5 9<sup>th</sup> generación, i5-9500</li><li>6. 10 puertos USB</li></ol> |  |
|--|--|--|--|--|

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1  
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401



# EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>H. UPS (no break)</p> <p>1. Marca APC, modelo BR1500 M2LM</p> <p>2. 1500 VA</p> <p>3. Brinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos</p> <p>INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL:</p> <p>1. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS CAJEROS</p> <p>2. INTERFACE DLL (ELEMENTO CON LOS CUALES SE REALIZA LA COMUNICACIÓN ENTRE EL HARDWARE Y LOS DISPOSITIVOS DE COBRO QUE SON INDISPENSABLES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS)</p> <p>3. CURSO DE CAPACITACIÓN EL CUAL SE PROGRAMARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO</p> <p>4. ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE BILLETES NUEVOS APROBADOS POR EL BANCO DE MÉXICO. SE ENTREGARÁ DE FORMA GRATUITA EL CHIP O PROGRAMA NECESARIO PARA HACER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DENOMINACIONES EN LOS ACEPTADORES DE LOS CAJEROS, CADA VEZ QUE SALGA UN NUEVO BILLETE, ESTE COMPROMISO ESTARÁ CONTENIDO EN LA POLIZA DE SERVICIO.</p> <p>5. SOPORTE VÍA TELEFÓNICO Y/O WEB DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>6. BRANDING DEL CAJERO. SE INCLUYE MÓDULO PARA CAJERO ARMADO CON DOS PAREDES LATERALES, UNA POSTERIOR Y UN TECHO, ASÍ COMO ROTULOS IMPRESOS EN VINÍLICO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS CAJEROS.</p> <p>LAS UBICACIONES FÍSICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS SIGUIENTES:</p> <p>1. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: CALLE MIGUEL HIDALGO # 208, ZONA CENTRO, C.P. 20400</p> <p>2. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: PINO SUÁREZ #10, ZONA CENTRO, C.P. 20670</p> <p>3. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES. PRESIDENCIA MUNICIPAL: EMILIANO ZAPATA #203B, ZONA CENTRO, C.P. 20920</p> <p>4. 1 CAS EN: SORIANA DE VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AV SIGLO XXI 2302 VILLAS DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>5. 1 CAS EN: DEPORTIVO PERALTA ADELINA HERNÁNDEZ REYNOSO S/N, COL. JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ, C.P. 20196 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>6. 2 CAS EN: CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRIA AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>7. 1 CAS EN: PLAZA SAN MARCOS AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. #2301, FRACC. SAN CAYETANO, C.P. 20010 AGUASCALIENTES, AGS.</p> |  |
|--|--|--|--|

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1  
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

ME

1

ME

1



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 151/2020-LITACIÓN-SAE

# EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
|  |  |  | <p>8. 1 CAS EN: REGISTRO CIVIL AV HÉROE DE NACOZARI S/N, BARRIO DE LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>9. 1 CAS EN: SUPERMERCADO SORIANA CASA BLANCA AV AGUASCALIENTES SUR #105, FRACC. JARDINES DEL SOL, C.P. 20050, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>10. 1 CAS EN: CENTRO COMERCIAL PLAZA VESTIR BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1940, CD INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>11. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: PLAZA PRINCIPAL #105ZONA CENTRO, C.P. 20800</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: DE 5 A 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: DE 10 A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO</p> |  |
|--|--|--|---|--|

Monterrey, N. L., a 03 de Julio, 2020

Emilio Andrés Porte Cantú  
Representante Legal  
Electromecánicos Monterrey S. A. De C. V.

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1  
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 151/2020-LITACIÓN-SAE

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N020-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJEROS DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES REQUERIDOS POR LA SAE

ANEXO C

Fecha 3 de Julio del 2020

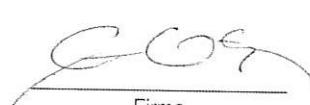
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N020-2020

| PART. | CANT. | U/M   | DESCRIPCIÓN   | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad) | I.V.A.        | TOTAL           |
|-------|-------|-------|---|-----------------|---|---------------|-----------------|
| 1     | 12    | PIEZA | CAJERO MARCA EMMTY O SIMILAR MODELO EZ-PAY2020 O SIMILAR. | \$ 303,998.00   | \$ 3,647,976.00                                     | \$ 583,676.16 | \$ 4,231,652.16 |
|       |       |       |   | GRAN TOTAL      | \$ 3,647,976.00                                     | \$ 583,676.16 | \$ 4,231,652.16 |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Condiciones de pago:             | 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.         |
| Tiempo de entrega del bien:      | 70 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación   |
| Lugar de entrega del bien:       | Av. De la Convención Ote # 104, Colonia del Trabajo CP 20180, Oficinas 3er Piso, Aguascalientes, Aguascalientes, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. |
| Garantía del bien:               | Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Calidad de los bienes y Vicios Ocultos  |
| Traslado y Empaque de los bienes | Por cuenta y riesgo del licitante  |

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en el título de la partida la "leyenda "NO OFERTO".

  
Firma  
ARTURO GUTIERREZ MARTINEZ

Representante Legal de la empresa Lógica Interactiva SA de CV

www.interlogiclegal.com  
T. (662) 2157714 Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 45, Col. Proyecto Río Sonora  
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83270

 interlogic.

000001

# EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

ANEXO C  
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Monterrey, N. L., a 03 de Julio, 2020  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N020-2020

| PARTIDA | CANT. | U/M   | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad) | IVA           | TOTAL           |  |
|---------|-------|-------|--|-----------------|--|---------------|-----------------|--|
| 1       | 12    | PIEZA | <p>CAJERO:<br/>CAJERO MARCA EMMTY MODELO EZ-PAY 2020 , QUE INCLUYE LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES:</p> <p>A. MAQUINA DE CAMBIO<br/>1. Hoppers "Toneleros" (2) con capacidad de 3,200 monedas c/u aproximadamente. Modelo SCRT, marca Standard Change Makers. Configurable para dispensar monedas de 1 peso, 2 pesos, 5 pesos o 10 pesos en cualquier combinación. Sensores de bajo nivel, sensores de moneda despachada. Cuerpo metálico.<br/>2. Aceptador de billetes hasta 6 denominaciones en moneda nacional (\$20 pesos, \$50 pesos, \$100 pesos, \$200 pesos, \$500 pesos y \$1000 pesos). Log con los últimos 20 errores. Modelo SCNL66, marca MEI.<br/>3. Asilador de billetes de 1 compartimiento para 1,200 billetes aproximadamente, marca MEI para modelo SCNL66.<br/>4. Aceptador de monedas hasta 8 denominaciones. Marca CPI, modelo NRI Calibr. 10 cts., 20 cts., 50 cts., 1 peso, 2 pesos, 5 pesos, 10 pesos y 20 pesos, configurable para habilitar o deshabilitar monedas. Nivel de aceptación del 99%. Caja extendida para monedas, con capacidad aproximada para 1,000 monedas.<br/>5. Tarjeta Controladora modelo EM1-001. Marca EMMTY.<br/>6. Dispensador de billetes con capacidad de 1,000 billetes aproximadamente. Marca Glory, Modelo MiniMech. Para una sola denominación.<br/>7. Gabinete metálico elaborado en lámina negra de Calibre 14 con protección antivandálico con apertura trasera, bóveda de seguridad para componentes de valores elaborada en lámina Calibre 10 y mecanismo de cierre de tres puntos y chapa mecánica de alta seguridad con llave única Marca Phillips, modelo X-1000.<br/>8. Cuenta con "bracket" para monitor adicional de Administración del Cajero.<br/>9. Cuenta con espacio y sujetadoras para componentes necesarios en el cobro de servicios de agua, teléfono y luz, e impresión de documentos oficiales.<br/>10. Acabado de pintura en polvo horneada.<br/>11. Bóveda superior para área de toneleros.<br/>12. Cuenta con rieles en la base de la impresora térmica.<br/>13. Incluye Base para montar Lector "PinPad".<br/>14. Incluye Pantalla LED de 43" 4K SMART HDMI USB, para proyectar "Publicidad". Marca Hisense, modelo Ultra HD Smart TV LED 43H6500F.<br/>15. Incluye Cámara Web Microsoft LifeCam HD-3000<br/>16. Cuenta con espacio para la instalación de un Dispositivo de Proximidad. Modelo OMNIKEY 3427.</p> <p>ADICIONALMENTE INCLUYE</p> <p>B. ADMINISTRACION DE CAJERO<br/>1. Cuenta con Monitor LED 15.6". Adicional para la Administración del Cajero. Marca Vorago, modelo LED-W15-200<br/>2. Kit de Teclado y Mouse inalámbricos. Marca Steren, modelo Com-655</p> <p>C. IMPRESORA DE RECIBOS<br/>1. Marca Zebra, modelo KR203.<br/>2. Modo de impresión térmico<br/>3. Ancho de impresión de 82.5 mm<br/>4. Resolución de 203 dpi<br/>5. Velocidad 6" /150mm por segundo<br/>6. Interfase usb<br/>7. Dimensiones de 105W x 65H x 145D mm<br/>8. Peso de 1.1 kg<br/>9. Voltaje de entrada de 24v</p> | \$ 480,000.00   | \$ 5,760,000.00                                      | \$ 921,600.00 | \$ 6,681,600.00 |  |

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1  
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

000002



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: ELECTROMECÁNICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 151/2020-LICITACIÓN-SAE

# EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

D. IMPRESORA DE DOCUMENTOS

1. Impresora láser HP, modelo BN M507dn
2. Con bandeja para 550 hojas
3. 2 bandejas adicionales para manejo de papel de 550 hojas, cada una.

E. SCANNER CÓDIGO DE BARRAS

1. Escaneo automático
2. Alcance de scanner en profundidad hasta 27.3 cm
3. Interface rs-232, ps2 keyboard wedge
4. Lector Imagen de área para múltiples aplicaciones
5. Tecnología First Flash
6. Marca Metrológic, modelo 3580

F. MONITOR DE TOUCHSCREEN

1. Marca ELO Touch, modelo 1990L
2. Pantalla Plana de LCD
3. Tamaño de Display de 19" diagonal
4. Tipo de display Active TFT Antirreflejante

G. COMPUTADOR

1. Marca DELL, modelo Optiplex 7070 SFF
2. Sistema Operativo Windows 10 PRO, 64 bits.
3. Disco Duro de Estado Sólido SSD ADATA SU800, 512 GB, Serial ATA III
4. 8 GB RAM DDR4
5. Procesador Intel Core i5 9<sup>th</sup> generación, i5-9500
6. 10 puertos USB

H. UPS (no break)

1. Marca APC, modelo BR1500 M2LM
2. 1500 VA
3. Brinda soporte a todos los componentes del Cajero durante 10-15 minutos

INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL:

1. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS CAJEROS
2. INTERFACE DLL (ELEMENTO CON LOS CUALES SE REALIZA LA COMUNICACIÓN ENTRE EL HARDWARE Y LOS DISPOSITIVOS DE COBRO QUE SON INDISPENSABLES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS)

3. CURSO DE CAPACITACIÓN EL CUAL SE PROGRAMARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO
4. ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES DE BILLETES NUEVOS  
APROBADOS POR EL BANCO DE MÉXICO. SE ENTREGARÁ DE FORMA GRATUITA EL CHIP O PROGRAMA NECESARIO PARA HACER LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DENOMINACIONES EN LOS ACEPTADORES DE LOS CAJEROS, CADA VEZ QUE SALGA UN NUEVO BILLETE. ESTE COMPROMISO ESTÁ CONTENIDO EN LA POLIZA DE SERVICIO.
5. SOPORTE VÍA TELEFÓNICO Y/O WEB DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

6. BRANDING DEL CAJERO. SE INCLUYE MÓDULO PARA CAJERO ARMADO CON DOS PAREDES LATERALES, UNA POSTERIOR Y UN TECHO, ASÍ COMO ROTULOS IMPRESOS EN VINÍLICO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS CAJEROS.

LAS UBICACIONES FÍSICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: CALLE MIGUEL HIDALGO # 208, ZONA CENTRO, C.P. 20400
2. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: PINO SUÁREZ #10, ZONA CENTRO, C.P. 20670
3. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, PRESIDENCIA MUNICIPAL: EMILIANO ZAPATA #263B, ZONA CENTRO, C.P. 20920
4. 1 CAS EN: SONIÁN DE VILLAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AV SIGLO XXI 2302 VILLAS DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN, C.P. 20126, AGUASCALIENTES, AGS.
5. 1 CAS EN: DEPORTIVO PERALTA ADELINA HERNÁNDEZ REYNOSO S/N, COL. JOSÉ GUADALUPE PERALTA GÁMEZ, C.P. 20196 AGUASCALIENTES, AGS.
6. 2 CAS EN: CENTRO COMERCIAL PLAZA PATRÍA AV. JOSÉ MA. CHÁVEZ #123 ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1

Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

000003



# EMM TY

ELECTROMECÁNICOS MONTERREY

7. 1 CAS EN: PLAZA SAN MARCOS AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 NTE. #2301, FRACC. SAN CAYETANO, C.P. 20010 AGUASCALIENTES, AGS.

8. 1 CAS EN: REGISTRO CIVIL AV HÉROE DE NACOZARI S/N, BARRIO DE LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.

9. 1 CAS EN: SUPERMERCADO SORIANA CASA BLANCA AV AGUASCALIENTES SUR #105, FRACC. JARDINES DEL SOL, C.P. 20050, AGUASCALIENTES, AGS.

10. 1 CAS EN: CENTRO COMERCIAL PLAZA VESTIR BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ #1940, CD INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.

11. 1 CAS EN: MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES PRESIDENCIA MUNICIPAL: PLAZA PRINCIPAL #105 ZONA CENTRO, C.P. 20800

TIEMPO DE REPARACIÓN: DE 5 A 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: DE 10 A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

ENTREGABLE: PÓLIZA DE SERVICIO

GRAN TOTAL \$ 5,760,000.00 \$ 921,600.00 \$ 6,681,600.00

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Condiciones de pago:             | 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación. |
| Tiempo de entrega del bien:      | 70 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.  |
| Lugar de entrega del bien:       | AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, OFICINAS 3ER PISO, AGUASCALIENTES, AGS., LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS    |
| Garantía del bien:               | 12 Meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que impidan el óptimo funcionamiento del Equipo.                                      |
| Traslado y Empaque de los bienes | Por cuenta y riesgo del licitante  |

1. Montos con Letra

- a. Precio Unitario: Cuatrocientos ochenta mil pesos (00/100 MN)
- b. Subtotal: Cinco millones setecientos sesenta mil pesos (00/100 MN)
- c. IVA: Novecientos veintiún mil seiscientos pesos (00/100 MN)
- d. Total: Seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos pesos (00/100 MN)
- e. Gran Total: Seis millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos pesos (00/100 MN)

Monterrey, N. L., a 03 de Julio, 2020

Emilio Andrés Porte Cantú  
Representante Legal  
Electromecánicos Monterrey S. A. De C. V.

Electromecánicos Monterrey, S. A. De C. V. | EMO951025ML1  
Nueva York #4020, Fracc. Industrial Lincoln, CP 64310, Monterrey, NL Tel. (81) 8311-0401

000004